

EN VISPERAS DEL DEBATE ACERCA DE LA CONFESIONALIDAD DEL ESTADO

La confesionalidad del Estado, tema siempre importante, está ahora de nuevo de actualidad. En visperas de las discusiones trascendentales acerca de la confesionalidad de la próxima Constitución española, han aparecido en la prensa diaria unas declaraciones del secretario de Estado vaticano, Agostino Casaroli, a los periodistas españoles, mientras el presidente Suárez hablaba con Pablo VI. Según «EL PAÍS», del 3 de septiembre de 1977, Casaroli dejó clara una idea importante: «que la confesionalidad católica del Estado español fue sólo cosa del régimen franquista, y no iniciativa vaticana. También, y con esta misma idea, que las responsabilidades o mermas que en lo civil sufrió la sociedad hispana de los últimos años, condicionada legalmente por la impronta oficial católica, también fue el resultado de la iniciativa y deseo del régimen anterior. Por ello, ahora, Casaroli, no ve mal el reajuste del Concordato y lo declara necesario. No da la impresión de que le preocupe el hecho de que España deje de ser un Estado confesional, aunque tampoco le gustaría demasiado el título de laico. Y por último, se muestra generoso de cara a ofrecer facilidades a otras religiones, a las que supone con una implantación en España de sólo un 5%, aproximadamente.»

Cuanto más delicado es un asunto, más recomendable es ir a las fuentes y orillar a los comentaristas e intermediarios. Hay muchos documentos del magisterio eclesiástico, de alto rango, a favor de la confesionalidad del Estado. Entre ellos, hemos elegido, para publicar en primer lugar, la encíclica *Quas Primas*, de SS. Pío XI, porque fue precisamente durante su Pontificado cuando se inició «el régimen franquista», el 1º-X-1936; dos años largos antes del pontificado siguiente, el de Pío XII, en el cual se suscribió el Concordato que ahora es mencionado con tintes peyorativos.

PIO XI

QUAS PRIMAS

11 diciembre 1925.

En la PRIMERA encíclica, que al comenzar nuestro pontificado enviamos a todos los Obispos del orbe católico, analizábamos las causas supremas de las calamidades que veíamos abrumar y afligir al género humano.

Y en ella proclamamos Nos claramente no sólo que este cúmulo de males había invadido la tierra, porque la mayoría de los hombres se habían alejado de Jesucristo y de su ley santísima, así en su vida y costumbres como en la

familia y en la gobernación del Estado, sino también que nunca resplandecería una esperanza cierta de paz verdadera entre los pueblos, mientras los individuos y las naciones negasen y rechazasen el imperio de nuestro Salvador.

La «paz de Cristo en el reino de Cristo».

Por lo cual, no sólo exhortamos entonces a buscar la *paz de Cristo en el reino de Cristo*, sino que, además prometimos que para dicho fin haríamos todo cuanto posible nos fuese. En el *reino de Cristo*, dijimos: pues estábamos persuadidos de que no hay medio más eficaz para restablecer y vigorizar la paz que procurar la restauración del reinado de Jesucristo.

2. Entretanto, no dejó de infundirnos sólida esperanza de tiempos mejores la favorable actitud de los pueblos hacia Cristo y su Iglesia, única que puede salvarlos; actitud nueva en unos, reavivada en otros, de donde podía colegirse que muchos, que hasta entonces habían estado como desterrados del reino del Redentor, por haber despreciado su soberanía, se preparaban felizmente y hasta se daban prisa en volver a sus deberes de obediencia.

Y todo cuanto ha acontecido en el transcurso del Año Santo, digno todo de perpetua memoria y recordación, ¿acaso no ha redundado en indecible honra y gloria del Fundador de la Iglesia, Señor y Rey Supremo?

«Año Santo».

3. Porque maravilla es cuánto ha conmovido a las almas la Exposición Misional, que ofreció a todos el conocer bien, ora el infatigable esfuerzo de la Iglesia en dilatar cada vez más el reino de su Esposo por todos los continentes e islas —aun, de éstas, las de mares los más remotos—, ora el crecido número de regiones conquistadas para la fe católica por la sangre y los sudores de esforzadísimos e invictos misioneros, ora también las vastas regiones que todavía quedan por someter a la suave y salvadora soberanía de nuestro Rey.

Además, cuantos —en tan grandes multitudes— durante el Año Santo han venido de todas partes a Roma guiados por sus Obispos y sacerdotes, ¿qué otro propósito han traído sino postrarse, con sus almas purificadas, ante el sepulcro de los Apóstoles y visitarnos a Nos para proclamar que viven y vivirán sujetos a la soberanía de Jesucristo?

4. Como una nueva luz ha parecido también resplandecer este reinado de nuestro Salvador cuando Nos mismo, después de comprobar los extraordinarios méritos y virtudes de seis vírgenes y confesores, los hemos elevado al honor de los altares, ¡Oh, cuánto gozo y cuánto consuelo embargó nuestra alma cuando, después de promulgados por Nos los decretos de canonización,

una inmensa muchedumbre de fieles, henchida de gratitud, cantó el *Tu, Rex gloriae Christe*, en el majestuoso templo de San Pedro!

Y así, mientras los hombres y las naciones, alejados de Dios, corren a la ruina y a la muerte por entre incendios de odios y luchas fratricidas, la Iglesia de Dios, sin dejar nunca de ofrecer a los hombres el sustento espiritual, engendra y forma nuevas generaciones de santos y de santas para Cristo, el cual no cesa de levantar hasta la eterna bienaventuranza del reino celestial a cuantos le obedecieron y sirvieron fidelísimamente en el reino de la tierra.

5. Asimismo, al cumplirse en el Año Jubilar el XVI Centenario del Concilio de Nicea, con tanto mayor gusto mandamos celebrar esta fiesta, y la celebramos Nos mismo en la Basílica Vaticana, cuanto que aquel Sagrado Concilio definió y proclamó como dogma de fe católica la consubstancialidad del Hijo Unigénito con el Padre, además de que, al incluir las palabras *cuyo reino no tendrá fin* en su Símbolo o fórmula de fe, promulgaba la real dignidad de Jesucristo.

Habiendo, pues, concurrido en este Año Santo tan oportunas circunstancias para realzar el reinado de Jesucristo, nos parece que cumpliremos un acto muy conforme a nuestro deber apostólico, si, atendiendo a las súplicas elevadas a Nos, individualmente y en común, por muchos Cardenales, Obispos y fieles católicos, ponemos digno fin a este año jubilar introduciendo en la sagrada liturgia una festividad especialmente dedicada a Nuestro Señor Jesucristo Rey. Y ello de tal modo nos complace, que deseamos, Venerables Hermanos, decir algo acerca del asunto. A vosotros toca acomodar después a la inteligencia del pueblo cuanto os vamos a decir sobre el culto de Cristo Rey; de esta suerte, la solemnidad nuevamente instituida producirá en adelante, y ya desde el primer momento, los más variados frutos.

1. LA REALEZA DE CRISTO.

6. Ha sido costumbre muy general y antigua llamar Rey a Jesucristo, en sentido metafórico, a causa del supremo grado de excelencia que posee y que le encumbra entre todas las cosas creadas. Así se dice que reina en las inteligencias de los hombres, no tanto por el sublime y altísimo grado de su ciencia, cuanto porque El es la Verdad y porque los hombres necesitan beber de El y recibir obedientemente la verdad. Se dice también que reina en las voluntades de los hombres, no sólo porque en El la voluntad humana está entera y perfectamente sometida a la santa voluntad divina, sino también porque con sus mociones e inspiraciones influye en nuestra libre voluntad y la enciende en nobilísimos propósitos. Finalmente, se dice con verdad que Cristo reina en los corazones de los hombres, porque con su *supereminente caridad* (1)

(1) Eph. 3, 19.

y con su mansedumbre y benignidad, se hace amar por las almas de manera que jamás nadie —entre todos los nacidos— ha sido ni será nunca tan amado como Cristo Jesús. Mas, entrando ahora de lleno en el asunto, es evidente que también en sentido propio y estricto le pertenece a Jesucristo como hombre el título y la potestad de Rey; pues sólo en cuanto hombre se dice de El que recibió del Padre *la potestad, el honor y el reino* (2), porque como Verbo de Dios, cuya sustancia es idéntica a la del Padre, no puede menos de tener común con él lo que es propio de la divinidad y, por tanto, poseer también como el Padre el mismo imperio supremo y absolutísimo sobre todas las criaturas.

a) *En el Antiguo Testamento.*

7. Que Cristo es Rey, lo dicen a cada paso las SS. Escrituras.

Así, le llaman el dominador que ha de nacer de la estirpe de Jacob (3); el que por el Padre ha sido constituido Rey sobre el monte santo de Sión y recibirá las gentes en herencia y en posesión los confines de la tierra (4). El salmo nupcial, donde, bajo la imagen y representación de un Rey muy opulento y muy poderoso, se celebraba al que había de ser verdadero Rey de Israel, contiene estas frases: *El trono tuyo, ¡oh Dios!, permanece por los siglos de los siglos: el cetro de su reino es cetro de rectitud* (5). Y omitiendo otros muchos textos semejantes, en otro lugar, como para dibujar mejor los caracteres de Cristo, se predice que su reino no tendrá límites y estará enriquecido con los dones de la justicia y de la paz: *Florecerá en sus días la justicia y la abundancia de paz... y dominará de un mar a otro, y desde el uno hasta el otro extremo del orbe de la tierra* (6).

8. A este testimonio se añaden otros, aún más copiosos, de los Profetas, y principalmente el conocidísimo de Isaías: *Nos ha nacido un Párvulo y se nos ha dado un Hijo, y tendrá por nombre el Admirable, el Consejero, Dios, el Fuerte, el Padre del siglo venidero, el Príncipe de Paz. Su imperio será amplificado, y la paz no tendrá fin; se sentará sobre el solio de David, y poseerá su reino para afianzarlo y consolidarlo haciendo reinar la equidad y la justicia desde ahora y para siempre* (7). Lo mismo que Isaías vaticinan los demás Profetas. Así Jeremías, Cuando predice que de la estirpe de David nacerá el vástago justo, que cual hijo de David *reinará como Rey, y será sabio y juzgará*

-
- (2) Dan. 7, 13-14.
 (3) Núm. 24, 19.
 (4) Ps. 2.
 (5) Ps. 44.
 (6) Ps. 71.
 (7) Is. 9, 6-7

en la tierra (8). Así Daniel, al anunciar que el Dios del Cielo fundará un reino, el cual *no será jamás destruido ... , permanecerá eternamente* (9); y poco después añade: *Yo estaba observando durante la visión nocturna, y he aquí que venía entre las nubes del cielo un personaje que parecía el Hijo del Hombre; quien se adelantó hacia el Anciano de muchos días y le presentaron ante El. Y dióle éste la potestad, el honor y el reino: Y todos los pueblos, tribus y lenguas le servirán: La potestad suya es potestad eterna, que no le será quitada, y su reino es indestructible* (10). Aquellas palabras de Zacarías donde predice al Rey manso que, *subiendo sobre una asna y su pollino*, había de entrar en Jerusalén, *como Justo y como Salvador*, entre las aclaraciones de las turbas (11), ¿acaso no las vieron realizadas y comprobadas los santos evangelistas?

b) *En el Nuevo Testamento.*

9. Por otra parte, esta misma doctrina sobre Cristo Rey, que hemos entresacado de los libros del Antiguo Testamento, tan lejos está de faltar en los del Nuevo que, por lo contrario, se halla magnífica y luminosamente confirmada.

En este punto, y pasando por alto el mensaje del Arcángel, por el cual fue advertida la Virgen que daría a luz un niño a quien Dios había de dar el trono de David su padre y que reinaría eternamente en la casa de Jacob, sin que su reino tuviera jamás fin (12), es el mismo Cristo el que da testimonio de su realeza; pues, ora en su último discurso al pueblo, al hablar del premio y de las penas reservadas perpetuamente a los justos y a los réprobos; ora al responder al Gobernador Romano que públicamente le preguntaba si era Rey; ora, finalmente, después de su resurrección, al encomendar a los Apóstoles el encargo de enseñar y bautizar a todas las gentes, siempre y en toda ocasión oportuna se atribuyó el título de Rey (13), y públicamente confirma que es Rey (14), y solemnemente declaró que le ha sido dado todo poder en el cielo y en la tierra (15). Con las cuales palabras ¿qué otra cosa se significa sino la grandeza de su poder y la extensión infinita de su reino? Por lo tanto, no es de maravillar que San Juan le llame *Príncipe de los Reyes de la*

(8) Ier. 23, 5.

(9) Dan. 2, 44.

(10) Dan. 7, 13-14.

(11) Zach. 9, 9.

(12) Luc. 1, 32-33.

(13) Mat. 25, 31-40.

(14) Io. 18, 37.

(15) Mat. 28, 18.

tierra (16), y que El mismo, conforme a la visión apocalíptica, lleve escrito en su vestido y en su muslo: *Rey de Reyes y Señor de los que dominan* (17). Puesto que el Padre constituyó a Cristo *heredero universal de todas las cosas* (18), menester es que reine Cristo, hasta que, al fin de los siglos, ponga bajo los pies del trono de Dios a todos sus enemigos (19).

c) *En la Liturgia.*

10. De esta doctrina común a los Sagrados Libros, se siguió necesariamente que la Iglesia, reino de Cristo sobre la tierra, destinada a extenderse a todos los hombres y a todas las naciones, celebrase y glorificase con multiplicadas muestra de veneración, durante el ciclo anual de la Liturgia, a su Autor y Fundador como a Soberano Señor y Rey de los Reyes.

Y así como en la antigua salmodia y en los antiguos *Sacramentarios* usó de estos títulos honoríficos que con maravillosa variedad de palabras expresan el mismo concepto, así también los emplea actualmente en los diarios actos de oración y culto a la Divina Majestad y en el Santo Sacrificio de la Misa. En esta perpetua alabanza a Cristo Rey descúbrese fácilmente la armonía tan hermosa entre nuestro rito y el rito oriental, de modo que se ha manifestado también en este caso que *la ley de la oración constituye la ley de la creencia.*

d) *Fundada en la unión hipostática.*

11. Para mostrar ahora en qué consiste el fundamento de esta dignidad y de este poder de Jesucristo, he aquí lo que escribe muy bien San Cirilo de Alejandría: *Posee Cristo soberanía sobre todas las criaturas, no arrancada por fuerza ni quitada a nadie, sino en virtud de su misma esencia y naturaleza* (20). Es decir, que la soberanía o principado de Cristo se funda en la maravillosa unión llamada *hipostática*. De donde se sigue que Cristo, no sólo debe ser adorado en cuanto Dios por los ángeles y por los hombres, sino que, además, los unos y los otros están sujetos a su imperio y le deben obedecer también en cuanto hombre; de manera que por el sólo hecho de la unión hipostática, Cristo tiene potestad sobre todas las criaturas.

(16) Apoc. 1, 5.

(17) Ibid. 19, 16.

(18) Hebr. 1, 1.

(19) 1 Cor. 15, 25.

(20) In Luc. 10.

e) *Y en la redención.*

12. Pero, además, ¿qué cosa habrá para nosotros más dulce y suave que el pensamiento de que Cristo impera sobre nosotros, no sólo por derecho de naturaleza, sino también por derecho de conquista adquirido a costa de la Redención? Ojalá que todos los hombres, harto olvidadizos, recordasen cuánto le hemos costado a nuestro Salvador. *Fuisteis rescatados, no con oro o plata, que son cosas perecederas, sino con la sangre preciosa de Cristo, como de un Cordero Inmaculado y sin lucha* (21). No somos, pues, ya nuestros, puesto que Cristo nos ha comprado por *precio grande* (22); hasta nuestros mismos cuerpos *son miembros de Jesucristo* (23).

II. CARÁCTER DE LA REALEZA DE CRISTO.

a) Triple potestad.

13. Viniendo ahora a explicar la fuerza y naturaleza de este principado y soberanía de Jesucristo, indicaremos brevemente que contiene una triple potestad, sin la cual apenas se concibe un verdadero y propio principado. Los testimonios, aducidos de las SS. Escrituras, acerca del imperio universal de nuestro Redentor, prueban más que suficientemente cuanto hemos dicho; y es dogma, además, de Fe católica, que Jesucristo fue dado a los hombres como Redentor, en quien deben confiar, y como legislador a quien deben obedecer (24). Los santos Evangelios no sólo narran que Cristo legisló, sino que nos lo presentan legislando. En diferentes circunstancias y con diversas expresiones dice el Divino Maestro que quienes guarden sus preceptos demostrarán que le aman y permanecerán en su caridad (25). El mismo Jesús, al responder a los judíos, que le acusaban de haber violado el Sábado con la maravillosa curación del parálitico, afirma que el Padre le había dado la potestad judicial, *porque el Padre no juzga a nadie, sino que todo el poder de juzgar se lo dio al Hijo* (26). En lo cual se comprende también su derecho de premiar y castigar a los hombres, aun durante su vida mortal, porque esto no puede separarse de una forma de juicio. Además, debe atribuirse a Jesucristo la Potestad llamada ejecutiva, puesto que es necesario que todos obedezcan a su mandato, potestad que a los rebeldes inflige castigos, a los que nadie puede sustraerse.

(21) 1 Pet. 1, 18-19.

(22) 1 Cor. 6, 20.

(23) Ibid. 6, 15.

(24) Conc. Trid. sess. 6, c. 21.

(25) Io. 14, 15; 15, 10.

(26) Io. 5, 22.

b) Campo de la realeza de Cristo.

a) *En lo espiritual.*

14. Sin embargo, los textos que hemos citado de la Escritura demuestran evidéntisimamente, y el mismo Jesucristo lo confirma con su modo de obrar, que este reino es principalmente espiritual y se refiere a las cosas espirituales. En efecto; en varias ocasiones, cuando los judíos, y aun los mismos Apóstoles, imaginaron erróneamente que el Mesías devolvería la libertad al pueblo, y restablecería el reino de Israel, Cristo les quitó y arrancó esta vana imaginación y esperanza. Asimismo, cuando iba a ser proclamado Rey por la muchedumbre, que, llena de admiración le rodeaba, El rehusó tal título de honor, huyendo y escondiéndose en la soledad. Finalmente, en presencia del Gobernador romano manifestó que su reino no era de este mundo. Este reino se nos muestra en los Evangelios con tales caracteres, que los hombres, para entrar en él, deben prepararse haciendo penitencia y no pueden entrar sino por la Fe y el Bautismo, el cual, aunque sea un rito externo, significa y produce la regeneración interior. Este reino únicamente se opone al reino de Satanás y a la potestad de las tinieblas; y exige de sus súbditos, no solamente que, despegadas sus almas de las cosas y riquezas terrenas, guarden ordenadas costumbres y tengan hambre y sed de justicia, sino también que se nieguen a sí mismos y tomen su cruz. Habiendo Cristo, como Redentor, rescatado a la Iglesia con su Sangre y ofreciéndose a sí mismo, como Sacerdote y como Víctima, por los pecados del mundo, ofrecimiento que se renueva cada día perpetuamente, ¿quién no ve que la dignidad real del Salvador se reviste y participa de la naturaleza espiritual de ambos oficios?

b) *En lo temporal.*

15. Por otra parte, erraría gravemente el que negase a Cristo-Hombre el poder sobre todas las cosas humanas y temporales, puesto que el Padre le confirió un derecho absolutísimo sobre las cosas creadas, de tal suerte que todas están sometidas a su arbitrio. Sin embargo de ello, mientras vivió sobre la tierra se abstuvo enteramente de ejercitar este poder, y así como entonces depreció la posesión y el cuidado de las cosas humanas, así también permitió, y sigue permitiendo que los poseedores de ellas las utilicen.

Acerca de lo cual dice bien aquella frase: *No quita los reinos mortales el que da los celestiales* (27). Por tanto, a todos los hombres se extiende el dominio de nuestro Redentor, como lo afirman estas palabras de nuestro Prede-

(27) Hymn. Crudelis Herodes in off. Epiph.

cesor, de i. m., León XIII, las cuales hacemos con gusto nuestras: *El imperio de Cristo se extiende no sólo sobre los pueblos católicos y sobre aquellos que habiendo recibido el Bautismo pertenecen de derecho a la Iglesia, aunque el error los tenga extraviados o el cisma los separe de la caridad, sino que comprende también a cuantos no participan de la Fe cristiana, de suerte que bajo la potestad de Jesús se halla todo el género humano* (28).

c) *En los individuos y en la sociedad.*

16. El es, en efecto, la fuente del bien público y privado. *Fuera de El no hay que buscar la salvación en ningún otro; pues no se ha dado a los hombres otro nombre debajo del cielo, por el cual debemos salvarnos* (29).

El es sólo quien da la prosperidad y la felicidad verdadera así a los individuos como a las naciones: *porque la felicidad de la nación no procede de distinta fuente que la felicidad de los ciudadanos, pues la nación no es otra cosa que el conjunto concorde de ciudadanos* (30). No se nieguen, pues, los gobernantes de las naciones, a dar por sí mismos y por el pueblo públicas muestras de veneración y de obediencia al imperio de Cristo, si quieren conservar incólume su autoridad y hacer la felicidad y la fortuna de su patria. Lo que, al comenzar nuestro pontificado escribíamos sobre el gran menoscabo que padecen la autoridad y el poder legítimos, no es menos oportuno y necesario en los presentes tiempos, a saber: *Desterrados Dios y Jesucristo —lamentábamos— de las leyes y de la gobernación de los pueblos, y derivada la autoridad, no de Dios, sino de los hombres, ha sucedido que ... basta los mismos fundamentos de autoridad han quedado arrancados, una vez suprimida la causa principal de que unos tengan el derecho de mandar y otros la obligación de obedecer. De lo cual no ha podido menos de seguirse una violenta conmoción de toda la humana sociedad privada de todo apoyo y fundamento sólido* (31).

17. En cambio, si los hombres, pública y privadamente reconocen la regia potestad de Cristo, necesariamente vendrán a toda la sociedad civil increíbles beneficios, como justa libertad, tranquilidad y disciplina, paz y concordia. La regia dignidad de Nuestro Señor, así como hace sacra en cierto modo la autoridad humana de los jefes y gobernantes del Estado, así también ennoblece los deberes y la obediencia de los súbditos. Por eso, el apóstol San Pablo, aunque ordenó a las casadas y a los siervos que reverenciasen a Cristo en la persona de sus maridos y señores, mas también les advirtió que no obedeciesen a

(28) Enc. Annum Sacrum 25 mail 1899.

(29) Act. 4, 12.

(30) S. Aug. Ep. ad Macedonium, c. 3.

(31) Enc. Ubi arcano.

éstos como a simples hombres, sino sólo como a representantes de Cristo, porque es indigno de hombres redimidos por Cristo el servir a otros: *Rescatados habéis sido a gran costa; no queráis haceros siervos de los hombres* (32).

18. Y si los príncipes y los gobernantes legítimamente elegidos se persuaden de que ellos mandan, más que por derecho propio, por mandato y en representación del Rey divino, a nadie se le ocultará cuán santa y sabiamente habrán de usar de su autoridad y cuán gran cuenta deberán tener, al dar las leyes y exigir su cumplimiento, con el bien común y con la dignidad humana de sus inferiores. De aquí se seguirá, sin duda, el florecimiento estable de la tranquilidad y del orden, suprimida toda causa de sedición; pues, aunque el ciudadano vea en el gobernante o en las demás autoridades públicas a hombres de naturaleza igual a la suya y aun indignos y vituperables por cualquier cosa, no por eso rehusará obedecerles cuando en ellos contemple la imagen y la autoridad de Jesucristo, Dios y hombre verdadero.

19. En lo que se refiere a la concordia y a la paz, es evidente que, cuanto más vasto es el reino y con mayor amplitud abraza al género humano, tanto más se arraiga en la conciencia de los hombres el vínculo de fraternidad que les une. Esta convicción, así como aleja y disipa los conflictos frecuentes, así también endulza y disminuye sus amarguras. Y si el reino de Cristo abraza de hecho a todos los hombres, como los abraza de derecho ¿por qué no habríamos de esperar aquella paz que el Rey pacífico trajo a la tierra, aquel Rey que vino para *reconciliar todas las cosas; que no vino a que le sirviesen sino a servir*: que siendo el *Señor de todos*, se hizo a sí mismo ejemplo de humildad y estableció como ley principal esta virtud, unida con el mandato de la caridad; que finalmente dijo: *Mi yugo es suave y mi carga es ligera?*

¡Oh, qué felicidad podríamos gozar si los individuos, las familias y las sociedades se dejaran gobernar por Cristo! *Entonces verdaderamente* —diremos con las mismas palabras que nuestro predecesor León XIII dirigió hace veinticinco años a todos los Obispos del orbe católico—, *entonces se podrán curar tantas heridas, todo derecho recobrará su vigor antiguo, volverán los bienes de la paz, caerán de las manos las espadas y las armas, cuando todos acepten de buena voluntad el imperio de Cristo, cuando le obedezcan, cuando toda lengua proclame que Nuestro Señor Jesucristo está en la gloria de Dios Padre* (33).

III. LA FIESTA DE JESUCRISTO REY.

20. Ahora bien; para que estos inapreciables provechos se recojan más abundantes y vivan estables en la sociedad cristiana, necesario es que se pro-

(32) 1 Cor. 7, 23.

(33) Enc. Annum Sacrum 25 maii 1899.

pague lo más posible el conocimiento de la regia dignidad de Nuestro Salvador, para lo cual nada será más eficaz que instituir la festividad propia y peculiar de Cristo Rey.

Las fiestas de la Iglesia.

Porque para instruir al pueblo en las cosas de la Fe y atraerle por medio de ellas a los íntimos goces del espíritu, mucho más eficacia tienen las fiestas anuales de los sagrados misterios que cualesquiera enseñanzas que sean, del eclesiástico magisterio.

Estas sólo son conocidas, las más veces, por unos pocos fieles, más instruidos que los demás; aquéllas impresionan e instruyen a todos los fieles; éstas —digámoslo así— hablan una sola vez, aquéllas cada año y perpetuamente; éstas penetran en las inteligencias, aquéllas afectan saludablemente a las inteligencias, a los corazones, al hombre entero. Además, como el hombre consta de alma y cuerpo, de tal manera le habrán de conmover necesariamente las solemnidades externas de los días festivos, que por la variedad y hermosura de los actos litúrgicos aprenderá mejor las divinas doctrinas, y convirtiéndolas en su propio jugo y sangre, aprovechará mucho más en la vida espiritual.

En el momento oportuno.

21. Por otra parte, los documentos históricos demuestran que estas festividades fueron instituidas una tras otra en el transcurso de los siglos, conforme lo iban pidiendo la necesidad y utilidad del pueblo cristiano, esto es, cuando hacía falta robustecerlo contra un peligro común, o defenderlo contra los insidiosos errores de la herejía, o animarlo y encenderlo con mayor frecuencia para que conociese y venerase con mayor devoción algún misterio de la Fe, o algún beneficio de la divina bondad. Así, desde los primeros siglos del cristianismo, cuando los fieles eran acerbísimamente perseguidos, empezó la liturgia a conmemorar a los Mártires para que, como dice San Agustín, *las festividades de los Mártires fuesen otras tantas exhortaciones al martirio* (34). Más tarde, los honores litúrgicos concedidos a los santos Confesores, Vírgenes y Viudas, sirvieron maravillosamente para reavivar en los fieles el amor a las virtudes, tan necesario aun en tiempos pacíficos. Sobre todo, las festividades instituidas en honor a la Santísima Virgen contribuyeron, sin duda, a que el pueblo cristiano no sólo enfervorizase su culto a la Madre de Dios, su poderosísima protectora, sino también a que se encendiese en más fuerte amor hacia la Madre celestial que el Redentor le había legado como herencia. Ade-

(34) Sermo 47 de Sanctis.

más, entre los beneficios que produce el público y legítimo culto de la Virgen y de los Santos no debe ser pasado en silencio el que la Iglesia haya podido en todo tiempo rechazar victoriosamente la peste de los errores y herejías.

22. En este punto debemos admirar los designios de la Divina Providencia, la cual, así como suele sacar bien del mal, así también permitió que se enfriase a veces la Fe y piedad de los fieles, o que amenazasen a la verdad católica falsas doctrinas, aunque al cabo volvió a resplandecer con nuevo fulgor, y volvieron los fieles, despertados de su letargo, a enfervorizarse en la virtud y en la santidad. Asimismo las festividades incluidas en el año litúrgico durante los tiempos modernos han tenido también el mismo origen y han producido idénticos frutos.

Así, cuando se entibió la reverencia y culto al Santísimo Sacramento, entonces se instituyó la Fiesta del *Corpus Christi*, y se mandó celebrarla de tal modo que la solemnidad y magnificencia litúrgicas durasen por toda la octava, para atraer a los fieles a que veneraran públicamente al Señor. Así también, la festividad del Sacratísimo Corazón de Jesús fue instituida cuando las almas, debilitadas y abatidas por la triste y helada severidad de los Jansenistas, habíanse enfriado y alejado del amor de Dios y de la confianza de su eterna salvación.

Contra el moderno laicismo.

23. Y si ahora mandamos que Cristo Rey sea honrado por todos los católicos del mundo, con ello proveeremos también a las necesidades de los tiempos presentes, y pondremos un remedio eficacísimo a la peste que hoy infecciona a la humana sociedad. Juzgamos peste de nuestros tiempos al llamado *laicismo* con sus errores y abominables intentos; y vosotros sabéis, Venerables Hermanos, que tal impiedad no maduró en un solo día, sino que se incubaba desde mucho antes en las entrañas de la sociedad. Se comenzó por negar el imperio de Cristo sobre todas las gentes; se negó a la Iglesia el derecho, fundado en el derecho del mismo Cristo, de enseñar al género humano, esto es, de dar leyes y de dirigir los pueblos para conducirlos a la eterna felicidad. Después, poco a poco, la Religión Cristiana fue igualada con las demás religiones falsas, y rebajada indecorosamente al nivel de éstas. Se la sometió luego al poder civil y a la arbitraria permisión de los gobernantes y magistrados. Y se avanzó más: Hubo algunos de éstos que imaginaron sustituir la Religión de Cristo con cierta religión natural, con ciertos sentimientos puramente humanos. No faltaron Estados que creyeron poder pasarse sin Dios, y pusieron su religión en la impiedad y en el desprecio de Dios.

24. Los amarguísimos frutos que este alejarse de Cristo por parte de los individuos y de las naciones ha producido con tanta frecuencia y durante tanto tiempo, los hemos lamentado ya en Nuestra encíclica *Ubi arcano*, y los volvemos hoy a lamentar, al ver el germen de la discordia sembrado por todas

partes; encendidos entre los pueblos los odios y rivalidades que tanto retardan, todavía, el restablecimiento de la paz; las codicias desenfrenadas, que con frecuencia se esconden bajo las apariencias del bien público y del amor patrio; y, brotando de todo esto, las discordias civiles, junto con un ciego y desatado egoísmo, sólo atento a sus particulares provechos y comodidades y midiéndolo todo por ellas; destruida la raíz la paz doméstica por el olvido y la relajación de los deberes familiares; rota la unión y la estabilidad de las familias; y en fin, sacudida y empujada a la muerte la humana sociedad.

La fiesta de Cristo Rey.

25. Nos anima, sin embargo, la dulce esperanza de que la fiesta anual de Cristo Rey, que se celebrará en seguida, impulse felizmente a la sociedad a volverse a nuestro amadísimo Salvador. Preparar y acelerar esta vuelta con la acción y con la obra, sería ciertamente deber de los católicos; pero muchos de ellos parece que no tienen en la llamada convivencia social ni el puesto ni la autoridad que es indigno les falten a los que llevan delante de sí la antorcha de la verdad. Estas desventajas quizá procedan de la apatía y timidez de los buenos, que se abstienen de luchar o resisten débilmente; con lo cual es fuerza que los adversarios de la Iglesia cobren mayor temeridad y audacia. Pero si los fieles todos comprenden que deben militar con infatigable esfuerzo bajo la bandera de Cristo Rey, entonces, inflamándose en el fuego del apostolado, se dedicarán a llevar a Dios de nuevo los rebeldes e ignorantes, y trabajarán animosos por mantener incólumes los derechos del Señor.

Además, para condenar y reparar de alguna manera esta pública apostasía, producida, con tanto daño de la sociedad, por el laicismo, ¿no parece que debe ayudar grandemente la celebración anual de la fiesta de Cristo Rey entre todas las gentes? En verdad: cuanto más se oprime con indigno silencio el nombre suavísimo de Nuestro Redentor, en las reuniones internacionales y en los Parlamentos, tanto más alto hay que gritarlo, y con mayor publicidad hay que afirmar los derechos de su real dignidad y potestad.

Continúa una tradición.

26. ¿Y quién no echa de ver que ya desde fines del siglo pasado se preparaba maravillosamente el camino a la institución de esta festividad? Nadie ignora cuán sabia y elocuentemente fue defendido este culto en numerosos libros publicados en gran variedad de lenguas y por todas partes del mundo; y asimismo que el imperio y soberanía de Cristo fue reconocido con la piadosa práctica de dedicar y consagrar casi innumerables familias al Sacratísimo Corazón de Jesús. Y no solamente se consagraron las familias, sino también

ciudades y naciones. Más aún: por iniciativa y deseo de León XIII, fue consagrado al Divino Corazón todo el género humano, durante el Año Santo de 1900.

27. No se debe pasar en silencio que, para confirmar solemnemente esta soberanía de Cristo sobre la sociedad humana, sirvieron de maravillosa manera los frecuentísimos Congresos Eucarísticos que suelen celebrarse en nuestros tiempos, y cuyo fin es convocar a los fieles de cada una de las diócesis, regionales, nacionales y aun del mundo todo, para venerar y adorar a Cristo Rey, escondido bajo los velos eucarísticos; y por medio de discursos en las asambleas y en los templos, de la adoración, en común, del Augusto Sacramento públicamente expuesto y de solemnísimas procesiones, proclamar a Cristo como Rey que nos ha sido dado por el cielo. Bien y con razón podría decirse que el pueblo cristiano, movido como por una inspiración divina, sacando del silencio y como escondrijo de los templos a aquel mismo Jesús a quien los impíos, cuando vino al mundo, no quisieron recibir, y llevándose como a un triunfador por las vías públicas, quiere restablecerlo en todo sus reales derechos.

Coronada en el Año Santo.

28. Ahora bien; para realizar nuestra idea que acabamos de exponer, el Año Santo, que toca a su fin, nos ofrece tal oportunidad que no habrá otra mejor; puesto que Dios, habiendo benignísimamente levantado la mente y el corazón de los fieles a la consideración de los bienes celestiales que sobrepasan el sentido, les ha devuelto el don de su gracia, o los ha confirmado en el camino recto, dándoles nuevos estímulos *para emular mejores carismas*. Ora, pues, atendamos a tantas súplicas como nos han sido hechas, ora consideremos los acontecimientos del Año Santo, en verdad que sobran motivos para convencernos de que por fin ha llegado el día, tan vehementemente deseado, en que anunciemos que se debe honrar con fiesta propia y especial a Cristo, como Rey de todo el género humano.

29. Porque en este año, como dijimos al principio, el Rey divino, verdaderamente *admirable en sus Santos*, ha sido *gloriosamente magnificado* con la elevación de un grupo de sus fieles soldados al honor de los Altares. Asimismo, en este año, por medio de una inusitada exposición misional, han podido todos admirar los triunfos que han ganado para Cristo sus obreros evangélicos al extender su reino. Finalmente, en este año, con la celebración del Centenario del Concilio de Nicea, hemos conmemorado la vindicación del dogma de la consubstancialidad del Verbo Encarnado con el Padre, sobre la cual apoya como en su propio fundamento la soberanía del mismo Cristo sobre todos los pueblos.

Condición litúrgica de la fiesta.

30. Por tanto, con nuestra autoridad apostólica, intuimos la Fiesta de Nuestro Señor Jesucristo Rey, y decretamos que se celebre en todas las partes de la tierra el último domingo de octubre, esto es, el domingo que inmediatamente antecede a la festividad de Todos los Santos. Asimismo ordenamos que en ese día se renueve todos los años la consagración de todo el género humano al Sacratísimo Corazón de Jesús, con la misma fórmula que nuestro predecesor, de s. m., Pío X, mandó recitar anualmente:

Este año, sin embargo, queremos que se renueve el día 31 de diciembre, en el que Nos mismo oficiaremos un solemne pontifical en honor de Cristo Rey, u ordenaremos que dicha consagración se haga en nuestra presencia. Creemos que no podemos cerrar mejor ni más convenientemente el Año Santo, ni dar a Cristo, *Rey inmortal de los siglos*, más amplio testimonio de nuestra gratitud —con lo cual interpretamos la de todos los católicos— por los beneficios que durante este Año Santo hemos recibido Nos, la Iglesia y todo el orbe católico.

31. No es menester, Venerables Hermanos, que os expliquemos detenidamente los motivos por los cuales hemos decretado que la festividad de Cristo Rey se celebre separadamente de aquellas otras en las cuales parece ya indicada e implícitamente solemnizada esta misma dignidad real. Basta advertir que, aunque en todas las fiestas de Nuestro Señor, el objeto material de ella es Cristo, pero su objeto formal es enteramente distinto del título y de la potestad real de Jesucristo. La razón por la cual hemos querido establecer esta festividad en día de Domingo, es para que no tan sólo el Clero honre a Cristo Rey con la celebración de la Misa y el rezo del Oficio Divino, sino para que también el pueblo, libre de las preocupaciones y con espíritu de santa alegría, rinda a Cristo preclaro testimonio de su obediencia y devoción. Nos pareció también el último domingo de octubre mucho más acomodado para esta festividad que todos los demás, porque en él casi finaliza el año litúrgico; pues así sucederá que los misterios de la vida de Cristo, conmemorados en el transcurso del año, terminen y reciban coronamiento en esta solemnidad de Cristo Rey, y, antes de celebrar la gloria de Todos los Santos, se celebrará y exaltará la gloria de Aquel que triunfa en todos los Santos y elegidos. Sea, pues, vuestro deber y vuestro oficio, Venerables Hermanos, hacer de modo que a la celebración de esta fiesta anual preceda, en días determinados, un curso de predicación al pueblo en todas las parroquias, de manera que, instruidos cuidadosamente los fieles sobre la naturaleza, la significación e importancia de esta festividad, emprendan y ordenen un género de vida que sea verdaderamente digno de los que anhelan servir amorosa y fielmente a su Rey Jesucristo.

Con los mejores frutos.

32. Antes de terminar esta Carta, nos place, Venerables Hermanos, indicar brevemente las utilidades que en bien, ya de la Iglesia y de la sociedad civil, ya de cada uno de los fieles esperamos y nos prometemos de este público homenaje de culto a Cristo Rey.

a) Para la Iglesia.

En efecto; tributando estos honores a la soberanía real de Jesucristo, recordarán necesariamente los hombres que la Iglesia, como sociedad perfecta instituida por Cristo, Exige —por derecho propio e imposible de renunciar— plena libertad e independencia del poder civil; y que en el cumplimiento del oficio encomendado a ella por Dios, de enseñar, regir y conducir a la eterna felicidad a cuantos pertenecen al Reino de Cristo, no pueden depender del arbitrio de nadie.

Más aún: El Estado debe también conceder la misma libertad a las Ordenes y Congregaciones religiosas de ambos sexos, las cuales, siendo como son valiosísimos auxiliares de los Pastores de la Iglesia, cooperan grandemente al establecimiento y propagación del reino de Cristo, ya combatiendo con la observación de los tres votos la triple concupiscencia del mundo, ya profesando una vida más perfecta, merced a la cual, aquella santidad que el Divino Fundador de la Iglesia quiso dar a ésta como nota característica de ella, resplandece y alumbra cada día con perpetuo y más vivo esplendor, delante de los ojos de todos.

b) Para la sociedad civil.

33. La celebración de esta fiesta que se renovará cada año, enseñará también a las naciones que el deber de adorar públicamente y obedecer a Jesucristo, no sólo obliga a los particulares, sino también a los magistrados y gobernantes.

A éstos les traerá a la memoria el pensamiento del Juicio Final, cuando Cristo, no tanto por haber arrojado de la gobernación del Estado, cuanto también aun por sólo haber sido ignorado o menospreciado, vengará terriblemente todas estas injurias; pues su regia dignidad exige que la sociedad entera se ajuste a los mandamientos divinos y a los principios cristianos, ora al establecer las leyes, ora al administrar justicia, ora finalmente al formar las almas de los jóvenes en la sana doctrina y en la rectitud de cos-

tumbres. Es, además, maravillosa la fuerza y virtud que de la meditación de estas cosas podrán sacar los fieles para modelar su espíritu según las verdaderas normas de la vida cristiana.

e). *Para los fieles.*

34. Porque si a Cristo Nuestro Señor le ha sido dado todo poder en el Cielo y en la Tierra; si los hombres, por haber sido redimidos con su sangre están sujetos por un nuevo título a su autoridad; si, en fin, esta potestad abraza a toda la naturaleza humana, claramente se ve que no hay en nosotros ninguna facultad que se sustraiga a tan alta soberanía. Es, pues, necesario que Cristo reine en la inteligencia del hombre, la cual, con perfecto acatamiento, ha de asentir firme y constantemente a las verdades reveladas y a la doctrina de Cristo; es necesario que reine en la voluntad, la cual ha de obedecer a las leyes y preceptos divinos; es necesario que reine en el corazón, el cual, posponiendo los afectos naturales, ha de amar a Dios sobre todas las cosas, y sólo a El estar unido; es necesario que reine en el cuerpo y en sus miembros, que como instrumentos, o en frase del apóstol San Pablo, *como armas de justicia para Dios* (35), deben servir para la interna santificación del alma. Todo lo cual, si se propone a la meditación y profunda consideración de los fieles, no hay duda que éstos se inclinarán más fácilmente a la perfección.

35. Haga el Señor, Venerables Hermanos, que todos cuantos se hallan fuera de su reino deseen y reciban el suave yugo de Cristo; que todos cuantos por su misericordia somos ya sus súbditos e hijos, llevemos este yugo no de mala gana, sino con gusto, con amor y santidad; y que nuestra vida, conformada siempre a la leyes del reino divino, sea rica en hermosos y abundantes frutos; para que, siendo considerados por Cristo como siervos buenos y fieles, lleguemos a ser con El participantes del reino celestial, de su eterna felicidad y gloria.

Estos deseos que Nos formamos para la fiesta de la Navidad de Nuestro Señor Jesucristo, sean para vosotros, Venerables Hermanos, prueba de Nuestro paternal afecto; y recibid la bendición Apostólica, que en prenda de los divinos favores os damos de todo corazón, a vosotros, Venerables Hermanos, y a todo vuestro Clero y pueblo.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el 11 de diciembre de 1925, año cuarto de Nuestro Pontificado.

(35) Rom. 6, 13.